Año de 1906 — Viernes 20 de Julio — Número 160

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 25 de Junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación y fe de soltería del soldado que fué del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Mariano Carmona León, le han sido expedidos por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el Coronel D. Leopoldo Manso y Comandante D. Alfredo de la Llave á favor del citado individuo, hijo de Secundino y de Juana, natural de Malpartida de la Serena (Badajoz), y el cual pase fué registrado con el núm. 94.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1906.—López Domínguez.—Señor.....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de Ejército, en 25 de Junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado Antonio Peña Rodríguez le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el disuelto regimiento Infantería reserva de Pamplona, en 31 de Diciembre de 1903, á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Cecilia, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1906.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta núm. 198.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de oposiciones á Escuelas y Auxiliarías de niños, dotadas con 2.000 y más pesetas, correspondientes á la convocatoria anunciada en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Febrero de 1905, y resultando del mismo que en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias establecidas en los Reales decretos de 11 de Agosto de 1901, 14 de Septiembre de 1902 y 13 de Noviembre de 1903, aplicables al caso, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación de género alguno;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien prestarle su aprobación, disponiendo se expidan los nombramientos á favor de los opositores que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal, designándose, en su consecuencia, para las cuatro Escuelas elementales de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas, á los cuatro primeros lugares, D. Rafael Menéndez y Puente, D. Rodrigo Martínez García Aranda, D. Lot Luis Gullón Hidalgo y D. Antonio Sanz Naval; para la del Hospicio de Madrid, con 2.250 pesetas, al número 5, D. Alvaro González Rivas; para las de Valladolid, Valencia, Barcelona, Bilbao, la Coruña y Sevilla, con 2.000 pesetas, á los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, D. Teódulo Ruíz y Ruíz, D. Manuel Sánchez Fernández, D. Leopoldo Casero Sánchez, D. Justo Pastor y Manso, D. Blas Blanco Gómez y D. Eugenio Garrido López; otras dos de Valencia, otra de Bilbao, otra de Valencia, Alicante, Córdoba, Cádiz, otra de Bilbao y otra de Córdoba, con el mismo sueldo, á los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, D. Eliseo Sanz y Sanz, D. Julio Segura Lloréns, don Federico Candrove Moiño, don Juan Nicolau Balaguer, don Hilario Beltrán Romero, don Manuel Camachos Parejo, don Antonio Segundo Muñoz Calleja, D. Leonardo Rodríguez Fernández y D. Féliz Escalante Martín; para la especial de adultos de Jerez, que se convierte en elemental por la Real orden de 16 de Mayo de 1904, al núm. 21, D. Demetrio Pedro Valero Muñoz; para otra elemental de Jerez, al núm. 22, D. Santiago Piñeiro Barro; para una Auxiliaría de Escuela superior de Madrid, también con 2.000 pesetas, al núm. 23, D. José Fuentes y Lloréns, y para las Escuelas elementales de la Misericordia de Málaga, Palma de Mallorca y las Palmas, con el mismo sueldo, á los números 24, 25 y 26, don Nicolás Leal Olivares, D. Gabriel Comas Rivas y D. Felipe Cuencas Alarma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1906.—Jimeno.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuya resolución se publica en la «Gaceta» para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que las órdenes de sus respectivos nombramientos se remiten á los Rectorados con objeto de que éstos, á su vez, los envíen á las Juntas provinciales de Instrucción pública correspondientes, donde aquéllos deben presentarse á recogerlas.

Madrid 12 de Julio de 1906.—El Subsecretario, José J. Herrero.

(Gaceta núm. 197)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1906.—San Martín.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

.o de 1906 — Ayuntamiento de Lovios — Consta de 4.597 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

.A DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

.úmero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 4.ª, bis*								
1	Corona Estévez Rodríguez	Valoiros	Tejidos por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
2	Jaime Varela Rodríguez	Ferreiros	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
3	Antonio Rodríguez Veloso	Requejo	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 12.ª								
4	Juan Rodríguez González	Fondodevila	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
5	Antonio López	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
6	José González Domínguez	San Payo	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
7	Antonio Paz Fernández	Pugedo	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
8	Juan de Dios Pérez	Villameá	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 3.ª								
9	Juan Antúnez	Bou	Dos ruedas molino á maiz y centeno menos 6 meses	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
10	El mismo	Idem	Salto de agua	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
11	Antonio Silva	Acebedo	Una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	El mismo	Idem	Salto de agua	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
13	Isidoro González	Bubaces	Una rueda	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64
14	El mismo	Idem	Salto de agua	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
	Tarifa 4.ª *Orden civil*								
15	Francisco Javier Rodríguez	Grou	Secretario del Juzgado municipal	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	544	87'04	631'04	37'85	108'80	777'69
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	26'17	4'19	30'16	1'81	5'24	37'41
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	592'17	94'75	686'92	41'19	118'44	846'55

Importa esta matrícula la cantidad total de ochocientas cuarenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Lovios 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Teijeiro.—El Secretario, Antonio Grande.

Don Antonio Grande, Secretario del Ayuntamiento de Lovios, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Lovios á veintiseis de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Antonio Grande.—V.º B.º: El Alcalde, Teijeiro.

AYUNTAMIENTOS

Cartelle

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del dia 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Sesión ordinaria del dia 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar 15 pesetas para el Album dedicado por los Ayuntamientos á los Reyes D. Alfonso XIII y Dª Victoria (q. D. g.).

De la partida correspondiente, se acordó abonar los gastos de viaje al comisionado designado para asistir á las operaciones de la revisión de excepciones legales ante la Comisión de Reclutamiento.

Con el objeto de publicar en la época reglamentaria los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de inmuebles del año próximo, se acordó disponer que la Junta pericial procediese sin dilación á la confección de aquellos.

En vista de la circular de la Administración de Hacienda de 30 de Abril último, referente á la formación del catastro rústico y urbano, se acordó solicitar la suspensión de dichos trabajos para cuando se dictare el Reglamento de la ley, que trata del mencionado catastro.

Para mejor resolver el expediente que se instruye contra Manuel Couto, de Sabucedo, por pretender apropiarse de algún terreno público el sitio denominado «Ocampo», se acordó abrir una información testifical de personas de arraigo y probidad.

Consecuente esta Corporación con lo dispuesto por la Jefatura del distrito forestal sobre aprovechamiento gratuito de la piedra del monte «Penelas» para obras públicas, se acordó enterar á los pueblos usuarios á fin de que manifestasen si se hallaban conformes con dicho aprovechamiento, designando al cantero D. José Benito Pérez para certificar sobre dicha necesidad.

Se acordó el abono de un sello para la primera Tenencia de Alcalde de este Ayuntamiento.

Se dispuso que José Sousa retirase las piedras que en el lugar del Bagullo había colocado en terreno público frente á la casa de D. Gerardo Rodríguez, bajo apercibimiento de hacerlo por su cuenta.

Sesión ordinaria del dia 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, se dirigiese al Sr. Delegado de Hacienda, tomando por base una solicitud de 19 de Junio de 1904, manifestándole que es improcedente la reclamación que se hace de 1.947'52 pesetas por atenciones de primera enseñanza, con cargo al impuesto de consumos, una vez los aumentos ocasionados con posterioridad al año de 1901 deben ser de cuenta del Estado.

Sesión ordinaria del dia 27

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los apéndices confeccionados para los repartimientos de inmuebles de 1907, debiendo publicarse en la primera quincena del mes de Junio próximo para oir las reclamaciones que se entablaren, acordando no haber lugar á las alteraciones á que se refieren aquellas informaciones posesorias en las cuales no se precisare el líquido imponible de cada predio, de común acuerdo con las partes interesadas.

Durante la época del calor, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos de ocho á diez, prorrogándose, caso preciso.

Cuyo extracto se forma para que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial*.

Cartelle 2 de Junio de 1906.—El Secretario, José Cobelas.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó el extracto de acuerdos que antecede.

Cartelle 17 de Junio de 1806.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Don Serafín Hermida Losada, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Leiro.

Hago saber: Que la Corporación municipal acordó la venta en pública subasta de las parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento que se describen:

1.ª Terreno comunal á monte, sobrante de la vía pública, sito en el Freixo, su mensura diecinueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que limita al Norte con sotos de Angel Romero y herederos de Luis Romero, Sur monte de D. Casiano Fajardo, Este vereda pública que de este pueblo conduce á Serantes y á otros puntos y Oeste más monte de D. José Corbal: tasado en ciento noventa y ocho pesetas.

2.ª Más terreno comunal á monte, también sobrante de la vía pública, su cavida cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, al término de Domo dos arcos lousá; que linda al Norte y Este más monte de Laureano Lorenzo, Sur de Angel Villar y Oeste vereda pública: tasado en treinta y ocho pesetas.

3.ª Otro monte, su extensión treinta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas al sitio del Zofón; que confina al Norte con regato que baja de Paredes por aquel término al río Avia, Sur viñas de herederos de Juan Antonio Crespín y de Serafina García, Este labradío de Angel Villar y monte de D. Frutos Ceredo y Oeste montes de D. Casiano Fajardo, Bernardo Alvarez y Manuel Rodríguez: tasado en doscientas treinta y siete pesetas.

Total cuatrocientas treinta y siete pesetas.

Radican los predios descritos en términos de la parroquia de Lebosende, en este municipio de Leiro.

En sesión del dia de ayer también acordó la Corporación municipal aprobar la tasación de los inmuebles relacionados y anunciar su venta en pública subasta, señalando para tal acto y remate al más ventajoso postor el dia 31 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en este pueblo, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor síndico y del infrascrito Secretario, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de constituir debidamente en depósito, como fianza, la cantidad que corresponde al cinco por cien del importe del tipo de tasación que servirá de base para la citada venta, ascendiente á veintiuna pesetas y ochenta y cinco céntimos, con la condición de que serán de cuenta del rematante todos los gastos causados y que se originen, incluso los de escritura pública é inscripción en el Registro de la propiedad, si le conviniere; que el precio del contrato será satisfecho al contado, y que no tendrá lugar su rescisión sino en los casos taxativamente marcados por la ley, y que se ha designado para el bastanteo de poderes al letrado de Ribadavia D. Manuel Alonso Fernández, cuyas proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se harán en pliego cerrado, extendidas en timbre de peseta, acompañando el resguardo que acredite la constitución de la fianza y su cédula de vecindad.

Dado en Leiro á 16 de Julio de 1906.—Serafín Hermida.

Modelo de proposición

Sr. Alcalde de Leiro.

D..., empadronado y vecino en..., según cédula personal clase..., número.. que acompaña á calidad de devolución, á V. respetuosamente expone: que se presenta licitador para la compra venta de las parcelas ó parcela núm..., que anunció en edicto de 16 del actual, comprometiéndose á pagar como precio, bajo las condiciones establecidas, ... pesetas, á cuyo efecto acompaña también el resguardo que acredita la constitución del depósito, como fianza, para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Calvos de Randín

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente, año el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 1.º de Abril de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 18 y nota de la de 25 de Marzo último.

Idem aprobar las Ordenanzas municipales formadas por la Comisión nombrada al efecto y se expongan al público por quince días, y de no presentarse reclamación alguna se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción y aprobación definitiva.

Idem nombrar á D. Vicente Tejada Comisionado para la conducción de mozos y documentación respectiva á la capital de provincia.

Idem que no se cree de necesidad mandar Delegado de este Ayuntamiento al Síndico para formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento.

Sesión ordinaria de 8 de Abril de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre último y se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.

Idem desestimar una instancia presentada por D. José Benito Gómez Méndez en súplica de que por el Ayuntamiento se acuerde la expropiación de una parcela de terreno que del común de vecinos se han apropiado los herederos de Gregorio Yáñez, de Randín, pasa de diez años.

Vista una solicitud presentada por José Vázquez Vázquez, vecino de Randín, en súplica de que se deje sin efecto una subasta de un terreno que afima excedente de vía pública en dicho pueblo, que según manifiesta se llevó á efecto por el Alcalde de barrio de dicho pueblo, y se le reconozca al recurrente la posesión de dicho terreno, ó en otro caso se le adjudique al mismo en subasta como sobrante de vía pública.

Se acordó se oficie al Alcalde de barrio de Randín deje sin efecto la subasta que pudiese haber celebrado de dicho terreno. No reconocer posesión alguna del expresado terreno al solicitante José Vazquez, puesto que si la tenía era arbitraria. No reconocer preferencia alguna al recurrente para el caso que el Ayuntamiento acuerde vender dicho terreno en pública subasta si resulta ser excedente de vía pública. Que al efecto de acreditar si el precitado terreno es excedente de vía pública ó de propiedad particular se instruya al efecto el oportuno expediente, notificándose este acuerdo al recurrente.

Sesión ordinaria de 15 de Abril de 1906.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 22 de Abril de 1905.

Se acordó aprobar el acta de la sesión de ocho y nota de la de 15 del actual.

Se enteró á la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del actual, por la que participa que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Real orden de 18 del actual á tenido á bien autorizar á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios por 3 448'71 pesetas para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del corriente año. Acordándose convocar á la Junta municipal para dar cuenta y proceder á la formación del repartimiento respectivo.

Sesión ordinaria de 29 de Abril de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el Comisionado D. Vicente Tejada se enteró al Ayuntamiento de los fallos dictados por la Comisión mixta de reclutamiento en sesión de 23 del actual en la revisión de exenciones y excepciones de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Juez de instrucción del partido por la que se participa que en sumario que instruye sobre desorden y desobediencia á los mandatos de la Autoridad por el Alcalde de barrio de Randín, á fin de cumplir lo preceptuado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordó dirigir comunicación al objeto de instruir á la Corporación el derecho de mostrarse parte en dicha causa y manifieste si renuncia ó no á la indemnización civil. Se acordó no mostrarse parte en el referido sumario, así como renunciar á la indemnización civil; librándose certificación de este acuerdo, la que se remita al citado Sr. Juez de instrucción de este partido.

Sesión ordinaria de 13 de Mayo de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem contribuir con 5 pesetas para los gastos que se ocasionan para el Album que ha de ofrecerse á S. M. D. Alfonso XIII y la futura Reina con motivo de su casamiento, así como se abonen al Sr. Presidente 25 pesetas para gastos de viaje á la capital para suscribir dicho Album en represent ción del Municipio; cuyas 30 pesetas se giren con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto municipal.

Sesión ordinaria de 20 de Mayo de 1906.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 27 de Mayo de 1906

Se acordó aprobar el acta de 13 y nota de la de 20 del actual.

Idem pase á la Comisión de policía urbana una instancia presentada por D José Villarino Rodríguez, vecino de Santiago, por la que se solicita la demolición de una escalera de piedra que construyó recientemente en el pueblo de Rubiás Antonio Garrido en la vía pública, para servicio de una casa de su propiedad.

Idem se expongan al público desde 1.º al 15 de Junio próximo los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana formados para el año próximo de 1906.

Idem adquirir un sillón y dos sillas para el Ayuntamiento, facultándo al efecto al Sr Presidente.

Sesión ordinaria de 3 de Junio de 1906.

No se celebró sesión por falta de número de Sres Concejales.

Sesión ordinaria de 10 de Junio de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 27 de Mayo y nota de la de 3 del actual.

Idem interponer alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, haciéndola extensiva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para que se deje sin efecto el apremio que se sigue contra este Ayuntamiento por débito de 1.225'65 pesetas que del presupuesto de 1905 resulta en deber para atenciones de primera enseñanza, por cuanto dicho débito le fué desconocido á este Ayuntamiento por nunca haberle sido reclamado y por tanto no figura su consignación en presupuesto y además hoy el Estado ser el responsable de los aumentos que este haya hecho en Instrucción pública y no los Ayuntamientos.

Idem aprobar los pagos realizados con cargo al presupuesto en el trimestre último y acordar la distribución de fondos del actual trimestre.

Sesión ordinaria de 17 de Junio de 1906.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem poner en vigor las Ordenanzas municipales aprobados por el Sr. Gobernador civil en 15 del actual y se impriman 100 ejemplares de las mismas para su distribución, fijándose para su observancia el día 25 del actual.

Idem á propuesta de la Junta pericial remitir los apéndices al amillaramiento formados para el año inmediato de 1907 y estados complementarios á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Idem nombrar con el carácter de provisional guardia de campos y montes de este municipio á Pedro Ulloa López, vecino de este pueblo de Calvos.

Por la Presidencia se dió cuenta haberse adquirido el sillón y dos sillas para el Ayuntamiento, para lo que fué facultado en sesión de 27 de Mayo último, cuyo importe fué de 35 pesetas.

Sesión ordinaria de 24 de Junio de 1906

No se celebró sesión por falta de número de Sres Concejales.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión de la Junta de 21 de Abril de 1906

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 7 de Marzo último y la de 21 de Octubre también último

Idem la cuenta de Depositaría correspondiente al año último de 1905 rendida por el Depositario del Ayuntamiento D. Manuel García Alvarez, y se remita dicha cuenta con certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 167 de la vigente ley Municipal.

Idem aprobar la cuenta de Recaudación correspondiente al año último rendida por el Recaudador don Manuel García Alvarez, toda vez que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra ella

Sesión de la Junta de 26 de Abril de 1906

Se acordó proceder á la formación del reparto de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 18 del corriente, é imponer sobre tales arbitrios el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales y el 5 por 100 para partidas fallidas.

Calvos de Randín 7 de Julio de 1906. — El Secretario, Vicente Tejada.

Julio 8 de 1906.—El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto.—El Alcalde, Manuel Fernández.

JUZGADOS

Don José Soto Membiela, Juez de primera instancia interino de Padrón.

Hace público: que el 15 de Febrero último falleció en esta villa abintestato en cuanto á la institución de heredero, D. José Pérez Barges, hijo de D. Santiago y D.ª Josefa, difuntos, comerciante, viudo de doña Dolores López Peña, natural y domiciliado en la misma villa, apareciendo eran sus más próximos parientes los hermanos D. Avelino, D Santiago y D. Antonio, ausentes en Cuba en ignorado paradero.

Publicados edictos haciendo un llamamiento á los que se creyesen con derecho á la herencia para que acudiesen á deducirlo dentro de sesenta días, ninguno se presentó.

En su consecuencia se llama por segunda vez á los citados hermanos y en general á todos los que se crean con derecho á la herencia del D José Pérez Barges para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Padrón, Junio treinta de mil novecientos seis.—José Soto Mambiela. —Ante mí, Luis F. Almazán.

El Sr. D Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado por desaparición de un proceso, acordó se cite á medio de cédula á Canuto Fernández González, vecino de Outeiro de Riomolinos, municipio de Quintela de Leirado, toda vez se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca á este Juzgado, sito en la calle de San Roque, para prestar declaración y ofrecerle dicho sumario; prevenido que de no hacerlo dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la referida citación, libro la presente cédula en Celanova á 16 de Junio de 1906.—El Actuario, José Prieto.

Don Casiano Fernández Pérez, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Salvador Ricoy Blanco, hijo de Manuel y Gregoria, de 27 años, y Alvino Arias García, de 24 años, de Julián y Andrea, naturales y vecinos de Buján del Bollo, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser constituidos en prisión para cumplir condena en sumario que se le siguió por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Viana á 28 de Junio de 1906.—Casiano Fernández Pérez.— De su orden, Mariano Santamaría.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15